RESOLUCIÓN N° 24/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - 2021-2022" (AD REFERENDUM - PLURIANUAL) (COCINANDO). ID. 388.696.

Pilar, 03 de febrero de 2021.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - 2021-2022" (AD REFERENDUM - PLURIANUAL) (COCINANDO) ID. 388.696, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 en el portal de la DNCP;
El Acta de fecha 27 de enero de 2021, de Entrega y Apertura Física de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020; en la que consta las cotizaciones presentadas por las empresas: DISTRI SUR, PIZZERÍA CORONA Y DECOPAR S.A.;
El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";
La Ley N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR la provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2021-2022, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 ID. 388.696, a la siguiente firma:

DISTRI SUR, de **Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC N° 3339343-5:** por un monto de ₲ 21.780.942.500.- (Guaraníes veintiún mil setecientos ochenta millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos).

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú